



Municipalidad de La Plata

LA PLATA,

16 JUN. 2005

Registro de Decretos

Folio

Nº 1046

Visto el Expediente N° 4061-133077/05, por el cual la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, solicita la adquisición de materiales para construcción de casillas de madera, con destino a la DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES, mediante Nota de Pedido N° 304/05, obrante a fs. 1; y

CONSIDERANDO

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 23 de fecha 26.05.05, para la cual no se recibieron oferta dándose esta por fracasada;

Que como consecuencia de lo expresado tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 26 de fecha 02.06.05, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura de fs. 75 y demás documentación acumulada;

Que se recibieron ofertas de las firmas:

OFERTA N° 1: Perteneciente a la firma **LARRAÑAGA CARLOS RUBEN**, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ **128.854,00**); presenta garantía de oferta mediante póliza de seguros de caución de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por hasta la suma de \$ 8.500,00.-

OFERTA N° 2: Perteneciente a la firma **CIVIMET S.R.L.**, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES con 30/100 (\$ **138.363,30**); presenta garantía de oferta mediante póliza de seguros de caución de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por hasta la suma de \$ 8.600,00.-

Que visto las ofertas recibidas se solicitó a los oferentes participantes mejora de precios, a la cual respondieron de la siguiente manera:

OFERTA N° 1: Perteneciente a la firma **LARRAÑAGA CARLOS RUBEN**, quien no mejora sus precios unitarios ofrecidos oportunamente:

Total de la oferta sin mejora: PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ **128.854,00**).-

OFERTA N° 2: Perteneciente a la firma **CIVIMET S.R.L.**, quien no mejora sus precios unitarios ofrecidos oportunamente:

Total de la oferta sin mejora: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES con 30/100 (\$ **138.363,30**).-

Que a fs. 84, la CONTADURIA GENERAL, a solicitud de la DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES, amplía el compromiso contable establecido a fs. 2, a la suma de \$ 128.854,00;

Que como resultado de lo actuado, la propuesta perteneciente a la firma **LARRAÑAGA CARLOS RUBEN**, para los Ítems. 1/8, por la



Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos

Folio 1017
(\$ 1017)

suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 128.854,00); resulta de menor precio y se ajusta al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Apruébense las LICITACIONES PRIVADAS Nº 23 y 26, efectuadas con fecha 26.05.05 y 02.06.05 –respectivamente–; acerca de cuyos resultados ilustran las Actas de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese la provisión de lo solicitado, a favor de la firma **LARRAÑAGA CARLOS RUBEN**: Ítems. 1/8, por menor precio, por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 128.854,00).-

FORMA DE PAGO: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días de fecha de presentación de factura en la DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del articulo anterior será atendido con imputación a la U.E. 50415; Fin. 05; Secc. 01; Sect. 03; Inc. 01; P.Ppal. 03; P.Parc. 00; Apart. 00; del P.V. "SUBSIDIOS A PERSONAS".-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorizase la devolución de las garantías de propuestas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva orden de compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE ECONOMIA.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y Tesorería, a sus efectos.-



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA